

**Javier de
Belaunde L.
de R.**
Socio Estudio
Echecopar



Clubes: Autonomía debilitada

¿Puede el Tribunal Constitucional (TC) ordenar a un club privado que incorpore como asociado a un postulante rechazado por una junta calificadora? ¿Cree usted que esto es posible?

Según el TC, sí se puede. ¿Cuándo? Si el club incumple su obligación de precisar las razones, las cuales deben estar basadas en hechos comprobados, por las que estima improcedente la incorporación del postulante.

A nuestro juicio, esta decisión debilita la facultad de autoorganización de toda asociación, la cual le permite definir las reglas que rigen su vida social, entre ellas, decidir con quién desea asociarse.

El TC equivocadamente considera que toda junta calificadora de un club debe: sustentar las razones por las cuales decide rechazar el ingreso a la condición de asociado de alguna persona y; expresar razones objetivas, “basadas en hechos comprobados” y “con sustento probatorio”.

Nos encontramos, pues, ante un pronunciamiento inusual que conlleva un exagerado grado de intervención en la autonomía de una institución privada.

***El expediente comentado es
5780-2008-AA/TC***